



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1009 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

22 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1111-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zaramilla Código V, con CUT 27378-2013 organizado por Raico Moya Mercedes, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para su predio ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 655-2005-MA-ATDR-J, de fecha 07 de setiembre del 2005, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Isla Portales Roberto, para ser utilizada en el predio con código catastral 14637, para un área bajo riego de 1,380 ha y un volumen máximo de agua anual de 20 027,728 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Frejol N° 39, con código PJET-1201-B39, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Frejol, con código PJET-1201-B31, un volumen de agua hasta 12,25 MMC anuales, para un área bajo riego de 975,55 ha;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser titular conjuntamente con Raico Moya Felipe, del predio descrito en el tercer considerando, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 760 de fecha 07 de setiembre del 2004, inscrita en la Partida N° 04006831 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral San Pedro - Zona Registral N° V Sede San Pedro - SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 040-2013-ANA-AAA/JZ/ALAJ;

Que, mediante Hoja de Validación N° 338-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Isla Portales Roberto, y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente y de Raico Moya Felipe para el predio con código catastral 14637, en el Centroides de coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17) 660 914 Este y 9 177 837 Norte, para un área bajo riego de 1,38 ha y un volumen máximo de agua anual de 17 329 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Frejol, con código PJET-1201-B31, ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque Regulado;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1009 -2013-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 655-2005-MA-ATDR-J, a favor de Isla Portales Roberto, para ser utilizada en el predio con código catastral 14637, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Jequetepeque mediante la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. San Pedro – San José, L01: San Pedro, L02: Frijol, L03: Cuatro Cuadros, L04: Bruno, a favor de Raico Moya Mercedes y Raico Moya Felipe, para el predio con código catastral 14637, predio ubicado en el Bloque de Riego Frejol, con código PJET-1201-B31, ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque Regulado, políticamente ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE(m³)
				ESTE	NORTE		
RAICO MOYA MERCEDES	26603545	CASTILLA	14637	660 914	9 177 837	1,38	17 329
RAICO MOYA FELIPE	26701574						



ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Raico Moya Mercedes, a la Comisión de Regantes San Pedro, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque Regulado.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR